



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 20 JUL. 2015

## **visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 973, de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## **teniendo presente:**

- Que a la fecha no ha sido posible tramitar totalmente la autorización bancaria del Sr. Intendente Regional para girar y firmar cheques de las cuentas corrientes del Gobierno Regional de Coquimbo;
- Que con el objeto de dar continuidad a los compromisos del Gobierno Regional de Coquimbo, es necesario delegar en los Jefes de División del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, el ejercicio de firmar cheques sin límite de monto; se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 939**

- 1.- **AUTORÍCESE**, al Jefe de la División de Administración y Finanzas y al Jefe de Análisis y Control de Gestión a firmar excepcionalmente los cheques cuyo monto sea superior a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), hasta que el nuevo Intendente Regional tenga habilitada la firma en el Banco Estado.
- 2.- Una vez concretada la habilitación de la firma en la persona del Sr. Intendente en el respectivo Banco, regirán nuevamente las limitaciones contempladas en la Resolución (e) N° 230, de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo.

## **anótese, comuníquese y publíquese**

"POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL"



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**

Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/CRR/ISE/pfc

GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

